

CONDICIONES LEGALES DE LA CAMPAÑA
“SORTEO AURICULARES SONY WH-1000XM5”

DIGI SPAIN TELECOM, S.A (en adelante, “**DIGI**”) con domicilio social en Calle Francisca Delgado número 11, 28108, Alcobendas (Madrid) y NIF A-84919760 va a llevar a cabo una campaña promocional tanto para clientes ya existentes como para nuevos clientes que contraten servicios de fibra óptica de DIGI (“**la Campaña**”). A través de esta Campaña, se sorteará entre estos clientes los premios anunciados, conforme a las condiciones y el procedimiento establecidos en el presente documento (las “**Condiciones**”).

PRIMERA.- OBJETO, DURACIÓN Y PARTICIPANTES

El objeto de la presente Campaña es promocionar los servicios de DIGI a través del sorteo (que se realizará conforme a lo aquí dispuesto – “**el Sorteo**”) del premio o los premios, que se indican en el apartado “Cuarta.- Premios y envíos”.

Podrán participar en la presente Campaña las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Condiciones, (“**el/los Participante/s**”).

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Condiciones, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar a aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

No podrán ser Participantes de la presente Campaña los miembros del personal directivo ni los empleados del grupo DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Asimismo, no podrán ser Participantes aquellas personas que hubieran resultado ganadores en sorteos realizados por DIGI con anterioridad y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Condiciones, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

La participación en el Sorteo tiene carácter gratuito.

SEGUNDA.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios a través de distintas publicaciones en la página oficial de Facebook de DIGI España (en adelante, la “**Página de Facebook**”, en el perfil oficial en Instagram de DIGI España (en adelante, el “**Perfil de Instagram**”).

Asimismo, la citada Promoción también se comunicará a través de los distintos canales de venta de DIGI, así como de la cartelería y demás materiales publicitarios creados a tales efectos.

TERCERA.- PERIODO DE LA CAMPAÑA Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Campaña se llevará a cabo a través de la celebración de un Sorteo. La duración de la Campaña comenzará a contar desde su publicación hasta el 1 de octubre de 2026 a las 23:59 horas, con alcance a todo el territorio de España.

CUARTA.- MECÁNICA Y REQUISITOS

Para poder participar en el Sorteo de la presente Campaña, los clientes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Contratar el servicio de fibra óptica DIGI, en cualquiera de sus modalidades y a través de cualquiera de sus canales de contratación, durante el periodo de duración de la Campaña; y

Cumplimentar el Formulario de Participación, al que podrá acceder bien pinchando en el botón “QUIERO PARTICIPAR” que podrá encontrarse en el propio sitio web de la Campaña, o bien a través del código QR que podrá encontrar en los materiales promocionales facilitados por los comerciales de DIGI, en las tiendas de distribuidores autorizados de DIGI así como en los Stands o DIGI Stores de DIGI que dispongan de esta Campaña.

Los datos recopilados en el formulario se utilizarán para comprobar que finalmente el Participante ha llegado a contratar y se ha realizado la instalación correctamente con anterioridad al momento en que se realice el Sorteo, conforme lo indicado en las presentes Condiciones.

Quedarán excluidos del Sorteo aquellos Participantes que no hayan cumplimentado este formulario o cuyos datos consignados en el mismo resulten erróneos, falsos, fraudulentos o incompletos o no concuerden con los facilitados en la contratación de los servicios de fibra óptica de DIGI.

La contratación de más de un servicio de fibra con DIGI a nombre de la misma persona no otorgará un mayor número de participaciones para el Sorteo.

DIGI podrá negar al Participante sus derechos en relación a los premios de la presente Campaña en caso de que, con anterioridad al envío del Premio correspondiente, se haya producido la baja del servicio de fibra contratado. En este caso, el Participante no tendrá derecho a restitución, indemnización, o compensación alguna.

Los servicios de fibra óptica contratados con DIGI estarán sujetos en todo aquello que no se refleje en el presente documento, a las Condiciones Generales de Servicios Pospago de DIGI, y al documento de Detalle de las Tarifas de DIGI, que se encuentran disponibles en el sitio web de DIGI <https://www.digimobil.es/legal>.

QUINTA.- PREMIOS Y GANADORES

En esta Campaña, y mediante el Sorteo, se podrá conseguir unos (1) auriculares “Sony WH-1000XM5” en su versión de capacidad básica (el “**Premio**”).

Podrá disfrutar del Premio de la presente Campaña únicamente aquel Participante que, en el momento de realización del Sorteo y asignación del Premio, tras ser reconocido como ganador del Premio del Sorteo, tenga activo y en uso el servicio de Fibra, conforme a lo indicado en las presentes Bases. Para ello, tras la adjudicación del Premio, DIGI solicitará al ganador, tal y como se dispone en la cláusula Séptima de las presentes Bases, la información necesaria para poder comprobar dicho supuesto.

En caso de no cumplir el ganador con algunos de los mencionados requisitos o de algún otro reflejado en las presentes Bases, perderá todos sus derechos asociados al Premio, sin tener derecho a compensación, sustitución o indemnización por ello.

Los Participantes podrán resultar ganadores en otras campañas o promociones de similares características, pudiendo ser los premios acumulables, en tal caso, DIGI se reserva el derecho a solicitar al Ganador evidencias de estas circunstancias.

DIGI se reserva el derecho de cambiar el Premio, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

SEXTA.- SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La adjudicación de los Premios se realizará mediante un Sorteo único que tendrá lugar a partir de los quince (15) días siguientes a la finalización del periodo del Sorteo, a través de la App de un tercero, “Easypromos” o “AppSorteos” (en adelante, la “**App**”), la cual computará automáticamente las participaciones recibidas y obtendrá, de manera aleatoria, un (1) Participantes ganadores (en adelante, el/los “**Ganador/es**”) entre todos los Participantes de cada Sorteo, así como un listado de tres (3) ganadores suplentes (en adelante, el/los “**Ganador/es Suplente/s**”).

En caso de que alguno de los Ganadores no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que le fue inicialmente asignado podrá ser adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma.

En caso de no ser posible tampoco entregar el premio a los Ganadores Suplentes del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, DIGI podrá seleccionar a otros Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación.

En caso de que tras agotar el listado de Ganadores Suplentes, no se hayan podido adjudicar todos los Premios del Sorteo por no cumplirse los requisitos establecidos en las presentes Bases para la adjudicación de los Premios, aquellos que no hayan podido

entregarse quedarán desiertos, no siendo adjudicados a ningún otro Participante. De igual forma, DIGI podrá declarar el premio como desierto en caso de no conseguir contactar con ningún Ganador.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación los Premios declarados como desiertos a futuros Concursos o Promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales Concursos o Promociones.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación del Premio será comunicada por DIGI al Ganador mediante llamada telefónica el mismo día de realización del Sorteo para la aceptación del Premio.

Asimismo, una vez el Premio sea aceptado, se comunicará dicho resultado al Ganador mediante un correo electrónico dirigido a la cuenta de correo facilitada en el momento la contratación del servicio de fibra óptica de DIGI.

No obstante lo anterior, en caso de que el Ganador no confirme la aceptación del Premio en un plazo de veinticuatro (24) horas, el Premio pasará al Ganador Suplente.

Prevía adjudicación del Premio y una vez el Ganador confirme la aceptación del mismo, DIGI comprobará que el Ganador tenga instalado el servicio de Fibra contratado.

El envío del Premio se realizará a la dirección de instalación del servicio de Fibra y será totalmente gratuito para el cliente. No se admitirán cambios en la dirección de envío indicada para la instalación. Si una vez enviado el Premio, éste no pudiese resultar entregado por estar el Ganador ilocalizable y fuese devuelto, DIGI se reserva el derecho a considerar que el Ganador renuncia al mismo, pudiendo ser asignado a alguno de los Ganadores Suplentes de conformidad con la cláusula Sexta de las presentes Bases, o en su defecto, a otro Participante que cumpla con los requisitos de las presentes Bases.

El Premio constituye un regalo personal y único, inseparable e intransferible, y se entregará a los Ganadores titulares del contrato de Fibra suscrito. El Premio se encuentra sujeto a garantía del fabricante, por lo que en caso de defecto o fallo de fabricación, los Participantes Ganadores deberán dirigirse al servicio de atención al cliente del proveedor, importador o fabricante del mismo, quedando DIGI exonerada de cualquier responsabilidad derivada de tales defectos. No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro producto ni por su valor en metálico.

La baja del servicio de Fibra, por el que se optó al Premio por parte del Ganador durante el disfrute del Premio, conllevará la pérdida de todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo a alguno de los Ganadores Suplentes, según lo dispuesto en estas Bases, no dando lugar a indemnización o compensación a favor del mismo.

Asimismo, la renuncia al Premio por parte del Ganador o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no le dará ningún derecho de sustitución, indemnización o compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, el Ganador, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de sus canales de atención al Cliente.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador autoriza a DIGI a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, bien captada en fotografía o mediante grabación de un vídeo/audio durante la entrega del Premio.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización del Participante o cuando legalmente así se establezca.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo fiable de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción, gestionar la entrega del premio a los Participantes Ganadores y publicitar la realización de la Promoción. De igual manera, los datos recopilados en el formulario se utilizarán para comprobar que el Participante Ganador ha contratado el servicio de fibra óptica DIGI y se ha realizado la instalación correctamente con anterioridad a la celebración del Sorteo.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, DNI, dirección de instalación, email y número de teléfono, así como los datos y metadatos necesarios para la generación del Índice de Fraude.

En caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, los datos recabados en dicho formulario podrán ser también tratados con la finalidad de hacerle llegar comunicaciones comerciales de DIGI por medios electrónicos.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como los derechos del artículo 22.3 del RGPD vinculados al Índice de Fraude, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente.

DÉCIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE META PLATFORM, INC.

Meta Platforms, Inc (empresa propietaria de la red social Instagram y Facebook) está exento de toda responsabilidad en relación con la Promoción y la participación de los usuarios en la misma. Meta Platforms, Inc. no patrocina, avala, ni administra, de modo alguno, esta Promoción, ni está asociado a ella misma. La información que proporciona el usuario para participar en la Promoción o para la adjudicación del Premio en caso de que los Participantes sean Ganadores la proporciona a DIGI y no a Meta Platforms, Inc.

UNDÉCIMA.- TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F).

La aceptación del premio por parte del ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el Premio.

Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del Premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

DUODÉCIMA.- RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Campaña, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

DÉCIMO TERCERA.- GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso contrario a lo dispuesto en las presentes Condiciones, o que lleven a cabo cualquier otra acción que pueda considerarse de carácter fraudulento, para conseguir una participación en esta Campaña.

DIGI se reserva el derecho a realizar modificar en la Campaña o en estas Condiciones en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación anticipada de la Campaña, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas Condiciones o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

Si cualquier previsión de las presentes Condiciones fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Condiciones.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Condiciones se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Condiciones de esta Campaña se encuentran publicadas en www.digimobil.es/legal, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DIGI SPAIN TELECOM, S.A

En Alcobendas, a 20 de agosto 2026